

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Auto Interlocutorio
Proceso. Partición adicional
Radicado. 2019-00325-00

Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de corregir un yerro involuntario en este asunto, se reconoce personería por sustitución del poder otorgado, al doctor RAUL URIEL SOLORZA CLAVIJO, para que actúe conforme a sus términos.

Y atendándose lo solicitado por uno de los apoderados en el proceso, se requiere al doctor SOLORZA CLAVIJO para que nos informe el destino de los Oficios Nros, 00208 y 00209, recibidos por el abogado que lo sustituyo.

Así mismo, ofíciase a las fábricas de Muebles Palo Santo y Colchones y Espumas en esta ciudad, requiriéndolos para que nos aporten con destino a este trámite copia autentica de los contratos de arrendamiento de los predios que ocupan.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**

Firmado Por:

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ
JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a90ef884183bc0bbd418212908b314965b2dcfa9f8e2dbdcac55c134f8b5b6f

Documento generado en 20/04/2021 10:23:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**